



Resolución

Administrativa

Comas, 06 de Junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 178-2023-CEGC-OP-HNSEB de fecha 26 de mayo del 2023, y el Memorando N° 166-2023-EGE-OP-HNSEB, de fecha 05 de mayo 2023 y el Memorando N° 184-2023-EGE-OP-HNSEB, de fecha 09 de mayo 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento administrativo del visto, mediante el cual, contiene la **solicitud de Renuncia Voluntaria por el servidor Leónides Sotero GERVACIO CANDELA**, Identificado con **DNI N° 09831967**, con el **cargo de Técnico Asistencial, Nivel STB**, de la Oficina de Servicios Generales, **en su condición de servidor nombrado** del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" del Ministerio de Salud, **solicita Renuncia Voluntaria irrevocable** al citado cargo que venía desempeñándose hasta el 31 de mayo del 2023;

Que, mediante Expediente N° 23-009567-001, de fecha 03 de mayo del 2023, don **Leónides Sotero GERVACIO CANDELA**, quien presenta su solicitud de **renuncia a partir del 01 de junio del 2023**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1031-HNSEB-86-OP-UDSL, de fecha 31 de diciembre de 1986, se registra nombramiento, a partir del 01 de julio de 1986, como Trabajador de Servicio I, Nivel 2;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0152-88-HASEB-UP-UDSL-N de fecha 29 agosto 1988, se resuelve, Ubicar en vías de Regularización a partir del 01 octubre 1987, en el Grupo Técnico Categorizado correspondiente al Nivel STB.

Que, mediante Resolución Directoral N° 391-2020-OP-HNSEB, de fecha 04 noviembre 2020, resuelve, Aprobar la Adecuación de Cargo como **Técnico Asistencial, Nivel STB**.

Que mediante Resolución Administrativa N° 0595-88-HASEB-UP/UDSLN, de fecha 16 de setiembre 1988, registra el 5%, Quinquenio a partir 01 de octubre 1987.

Que mediante Resolución Administrativa N° 072-93-UTES-SEB-C, fecha 10 de marzo 1993, registra el 10%. Quinquenio a partir del 01 octubre 1992.

Que mediante Resolución Administrativa N° 170-2003-SA-H-SEB/OP, fecha 05 de agosto 1993, registra el 15%. Quinquenio a partir del 01 octubre 1997.



Que mediante Resolución Administrativa N° 170-2003-SA-H-SEB/OP, fecha 05 de agosto 1993, registra el 20%. Quinquenio a partir del 01 octubre 2002.

Que mediante Resolución Administrativa N° 705-2007-SA-H-SEB/OP, fecha 16 de noviembre 2007, registra el 25%. Quinquenio a partir del 01 octubre 2007.

Que mediante Resolución Administrativa N° 107-2014-SA-H-SEB/OP, fecha 20 de febrero 2014, registra el 30%. Quinquenio a partir del 01 noviembre 2012.

Que mediante Resolución Administrativa N° 391-2020-OP-HNSEB, de fecha 04 noviembre 2020, se resuelve: Artículo 1°.- Aprobar el listado nominal públicos para la adecuación de cargos del personal técnico y auxiliar en el marco del Artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 016-2020, registrado en el (AIRHSP), entre ellos **Leónides Sotero GERVACIO CANDELA, Cargo Funcional Artesano I, Adecuación de Cargo Funcional Técnico Asistencial, Nivel STB.**

Que, mediante el inciso c) del artículo 34º, inciso a) del Artículo 35º, del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 186º del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor (a) a la Administración Pública, es por **renuncia voluntaria**;

Que, mediante el Artículo 34º, inciso b) del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, el Artículo 182º inciso del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley en mención, Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establecen que la **Renuncia** es una de las formas de dar termino a la Función Pública, por lo se acepta dicha Renuncia con eficacia anticipada al recurrente a partir del 04 de abril del año 2023;

Que, mediante el Artículo 17º, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los Administrativo es, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su aprobación"*;

Que, mediante **Informe N° 178-2023-CEGC-OP-HNSEB**, de fecha 26 de mayo de 2023, el Coordinador Técnico de Gestión de la Compensación, informa que es procedente **declarar Vacante la plaza N° 063439, con código AIRHSP N° 000284**;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que delega facultades y atribuciones sobre acciones de personal;

Con la visación de la Coordinación del Equipo de Gestión de la Compensación de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. –**CESAR POR RENUNCIA VOLUNTARIA IRREVOCABLE**, a partir del 01 de junio del año 2023 al servidor **Leónides Sotero GERVACIO CANDELA**, identificado con **DNI N° 09831967**, **nombrado** con el **CARGO DE TECNICO ASISTENCIAL, NIVEL STB**, de la Oficina de Servicios Generales, del Hospital Sergio E. Bernales, con **código de PLAZA N° 063439, Código de AIRSHP N° 000284**, encontrándose comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones (Caja de





Resolución

Administrativa

Comas, 06 de Junio del 2023

Pensiones) D.L. N° 19990, por haber presentado su renuncia voluntaria, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la Ley y su Reglamento, dándoles las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** que el mencionado servidor cumpla con efectuar la entrega de cargo a su Jefe inmediato superior, de conformidad con el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO 3°. - **DECLARAR VACANTE**, a partir del 01 de junio del 2023, la **Plaza N° 063439**, con el cargo de Técnico Asistencial, Nivel STB, **Código de AIRSHP N° 000284**, como se indica en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 4°. - **NOTIFIQUESE** la presente resolución al servidor **LEONIDES SOTERO GERVACIO CANDELA** y a los Equipos de Trabajo de la Oficina de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Abog. Chodonalco Dejos de Sibinicha Pumacahua
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
CAL N° 67202

CDSP/RMIL/jcm

DISTRIBUCION:

- () CEGC (1)
- () CECE (1)
- () CETOT (1)
- () Estadística
- () Interesado
- () Archivo.